



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209 -2020-GM-A/MPMN**

Moquegua, 05 de octubre 2020.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0772-2020-GAJ/GM/MPMN, del 27-10-2020 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/.71.10 soles, a favor del Ing. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N°782-2020-GDES/GM/MPMN del 03-07-2020, que solicita viáticos a Gerencia Municipal, para desempeñar una comisión de servicios a Carumas Cuchumbaya y San Cristobal Calacoa para el día 07-07-2020, para concertar reuniones de trabajo con representantes de los comedores populares para el reinicio de la atención al público, y coordinar con organizaciones sociales para difundir PROCOMPITE 4 -2020, el día 06-07-2020, se recepciona este pedido y el mismo día se deriva a la Gerencia de Administración, se emite la planilla de viáticos por S/.75.00 soles, por la Sub Gerencia de Contabilidad en fecha 06-07-2020; y

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado; para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico antes del inicio de la comisión, como sucede en este caso. La directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas.

Que, con el Informe N°892-2020-GDES/GM/MPMN del 16-07-2020 el Gerente de Desarrollo Económico Social, presenta en 06 folios la rendición de los viáticos, con el Informe N°296-2020-SGC/GA/GM/MPMN del 23-09-2020 la Sub Gerencia de Contabilidad, expresa que a la fecha no se visualiza la fase pagado en el SIAF - GL, por lo que no se ha cobrado el cheque con el anticipo de viáticos, entendiéndose que el comisionado ha pagado los gastos con su peculio, por lo que corresponde que se efectúe un reembolso de gastos por viáticos, previa devolución del cheque, con el Informe N° 1408-2020-GDES/GM/MPMN del 07-10-2020, el Gerente de Desarrollo Económico Social formaliza el pedido de reembolso de gastos por concepto de viáticos y devuelve el cheque por S.75.00.

Que, con lo actuado por Contabilidad, se establece que no es responsabilidad del comisionado no haber hecho efectivo el cobro del anticipo de viáticos; asimismo con el Informe N° 345-2020-SGC/GA/GM/MPMN del 21-10-2020, previa anulación del compromiso y devengado de la planilla de viáticos girada, se ha verificado que la rendición se encuentra sustentada por S/.59.90, con comprobantes de pago y S/.11.20 soles con declaración jurada, cuyo gasto total es de S/.71.10 soles, debiendo autorizarse el reembolso de gastos, por este último monto, a favor del Sr. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado.

Que, con el Informe Legal N°772-2020-GAJ/GM/MPMN, del 27-10-2020, Asesoría Jurídica, opina que es procedente, mediante acto resolutorio, reembolsar los gastos por viáticos a favor del Ing. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado Gerente de Desarrollo Económico Social por la comisión desempeñada según Vistos de esta resolución. Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS** por la suma de S/.71.10 soles a favor del Ing. Julio Sergio Aaron Luiz Rosado Gerente de Desarrollo Económico Social; que corresponden a la comisión de servicios que desempeñó el día 07-07-2020, según se describe en Vistos de la presente resolución. En merito a los considerandos que anteceden, y al contenido del Informe N° 345-2020-SGC/GA/GM/MPMN, de Contabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GM  
GAJ  
GA  
GPP  
Contabilidad  
Tesorería  
OTIE/Servidor (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

1  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL